

Baxedar veinte año como lo he mandado praer
tiar segun sea acostumbrado en los anteceder
ter Cuyo Costo que era señalado en los Despachos
sea de vaciar facer a los Caudales de Propios de los
Pueblos a quien se dixise conforme a Revolucion
de V. M. de 20 de Mayo veinte año y de oñ del 21.
y Supremo Consejo de 21 de octubre del, que se
Comunica en la Baxeda gñal que con oñ de oñ
se despacha a todo el Reyno y aunque el mismo
de V. M. y del Consejo en que queda a los Pueblos la elec
cion se embiax por el Papel vellado a las Capitales
o se recevirlo por el Baxedero esto no a temido lu
gar en esta ocasion por no haverlo haerido para
Explorax con anticipacion la Voluntad de ellos y
ofrecer de otros inconvenientes que dexan con
cultar se por lo que se les remite dho Papel vellado en
la forma acostumbrada

Todo lo qual participo a V. M. para su inteli
gencia y puntual Cumplim^{to} en la parte que acada
como corresponde en cargando ser muy pacifica
saxm^{te}. La obervancia se dha Praxmaticas
y oñ de expedidar sobre el dho Papel vellado Cap

